

(RATIFICACIÓN DE PROTOCOLO RELATIVO A DOBLE NACIONALIDAD)
DECRETO EJECUTIVO No. 31-98. Aprobado el 28 Abril 1998.

Publicado en La Gaceta No. 82 del 6 de Mayo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que el 12 de Noviembre de 1997 el Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Emilio Alvarez Montalván, suscribió en la ciudad de Managua con el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica señor Fernando María Villalonga Campos, el Protocolo Adicional entre la República de Nicaragua y el Reino de España, Modificando el Convenio de Doble Nacionalidad del 25 de Julio de 1961.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó dicho Protocolo Adicional por Decreto No.1883, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 63 del 1 de Abril del corriente año.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Ratificar el Protocolo Adicional entre la República de Nicaragua y el Reino de España, Modificando el Convenio de Doble Nacionalidad del 25 de Julio de 1961, suscrito en la Ciudad de Managua el 12 de Noviembre de 1997 entre el Ministro de Relaciones Exteriores Doctor Emilio Alvarez Montalván y el Secretario de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica Señor Fernando María Villalonga Campos.

Artículo 2.- Notificar dicha Ratificación al Ilustrado Gobierno de España a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo 4 del Protocolo.

Artículo 3.- El presente Decreto surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en "La Gaceta, Diario Oficial".

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.- EDUARDO MONTEALEGRE R.- MINISTRO DE LA**

PRESIDENCIA.